



RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2017, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se reconoce a la Organización de Productores del Sector de las Frutas y Hortalizas (OPFH) "SUMIFRUT, SCL" (para la categoría iv) productos destinados a la transformación, por cambio de categoría de reconocimiento. (2017060394)

SUMIFRUT, Sociedad Cooperativa Limitada, con NIF F06208276, y domicilio social en Don Benito (Badajoz), fue reconocida como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH) para la categoría i) "Frutas y hortalizas", de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento (CE) n.º 2200/96 del Consejo, de 28 de octubre, por el que se establecía la Organización Común de Mercados en el sector de las frutas y hortalizas, mediante Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 4 de septiembre de 2001, e inscrita en el Registro de OPFH del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el n.º 754, siendo su ámbito de actuación el de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Actualmente, dicha entidad se ha adaptado a las condiciones para el reconocimiento como OPFH establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se crea la Organización Común de Mercados de los Productos Agrarios, artículos 152 y 154, y en el Real Decreto 1972/2008 sobre reconocimiento de organizaciones de productores de frutas y hortalizas.

La Organización de Productores ha presentado solicitud de cambio de categoría de reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, a la categoría iv) "productos destinados a la transformación", de acuerdo con el Real Decreto 1972/2008, artículo 4, apartado 1, y Anexo I.

Como la Organización de Productores ha solicitado el cambio de categoría de reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, a la categoría iv) "productos destinados a la transformación", se debe proceder a otorgar el reconocimiento de la entidad como organización de productores de frutas y hortalizas para la categoría iv) "productos destinados a la transformación", y retirar, al mismo tiempo, el reconocimiento como Organización de Productores de la entidad que actualmente tiene para la categoría de productos i) "frutas y hortalizas".

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección General de Política Agraria Comunitaria,

RESUELVE:

Conceder el reconocimiento como Organización de Productores del sector de las frutas y hortalizas para la categoría iv) "productos destinados a transformación", a SUMIFRUT, SCL, con NIF F06208276, por cambio de categoría de reconocimiento, cuyo ámbito geográfico de actuación es el de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y, al mismo tiempo, retirar el reconocimiento de la Organización de Productores para la categoría i) "frutas y hortalizas", todo ello conforme a lo establecido en los artículos 154, 159 y 160 del Reglamento (UE) n.º



1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 543/2011, y en el Real Decreto 1972/2008, de 28 de noviembre, modificado por el Real Decreto 970/2014, de 21 de noviembre.

De esta resolución de cambio de categoría de reconocimiento se informará al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, según lo dispuesto en el Real Decreto 1972/2008, artículo 17, apartado 2.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General de Política Agraria Comunitaria o ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 36.i) y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 13 de febrero de 2017.

La Directora General de Política
Agraria Comunitaria,
M.^a YOLANDA GARCÍA SECO

• • •

